

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.101

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Escuela Universitaria Politécnica (EUPLA)

EXTRACTO del acuerdo de 16 de noviembre de 2017 del Consejo de Gerencia del organismo autónomo local Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA) por el que se convoca una beca de colaboración adscrita al Área de Ingeniería Civil.

BDNS (identif.): 372805.

Primero. — *Beneficiarios:*

a) Estudiantes de Ingeniería Civil de la Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (EUPLA), con alguna de las siguientes condiciones:

—Matriculados en 4.º curso.

—Pendientes de trabajo fin de grado.

b) Graduados de la EUPLA en Ingeniería Civil, con menos de tres años de antigüedad desde la terminación de los estudios, siendo esta la fecha en que se superó el trabajo fin de grado.

Segundo. — *Formación teórico-práctica para:*

• Adquirir destrezas en la redacción de proyectos de ingeniería civil y en la dirección de obra de dichos proyectos.

• Conseguir habilidades en el ámbito de la botánica relacionada con la depuración de aguas residuales.

• Mejorar sus conocimientos relacionados con los sistemas tradicionales de depuración de aguas, entre ellos el más utilizado: "sistemas de fangos activos".

• Adquirir habilidades para la toma de muestras: simples, compuestas y complejas.

• Realización de los pertinentes análisis necesarios para el control de los sistemas de depuración.

• Mejorar el conocimiento del uso de la estadística en el control de depuración de aguas.

• Aprender a analizar en base a los resultados obtenidos la parametrización de la depuradora.

• Analizar los ensayos experimentales, y los resultados obtenidos, para ver si la metodología utilizada se adecua a los objetivos previstos.

Tercero. — *Bases reguladoras:*

Reglamento de becas de colaboración del OAL Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina (BOPZ núm. 95, de 29 de abril de 1992).

Cuarto. — *Importe:*

7.709,76 euros, pagaderos en doze partes.

Quinto. — *Duración:*

Doce meses. Prorrogable.

Sexto. — *Plazo de solicitud:*

Diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPZ.

Séptimo. — *Documentación:*

• Instancia de solicitud.

• Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

• Memoria o proyecto de ideas relacionado con el campo de colaboración.

• Currículum vitae con justificación documental de los méritos alegados relacionados con el campo de colaboración.

La Almunia de Doña Godina, a 27 de noviembre de 2017. — La presidenta, Marta Gracia Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.097

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados definitivamente, por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 24 de noviembre de 2017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa por abastecimiento de agua, primer semestre, referidos al ejercicio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto tasa por abastecimiento de agua, primer semestre del año 2017, en:

—Localidad: Mallén.

—Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Mallén.

—Plazo de Ingreso: Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.

—Horario: De 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Bantierra, Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 24 de noviembre de 2017. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.